

RESOLUCIÓN 8492 DE 2016

(julio 11)

Diario Oficial No. 49.952 de 1 de agosto de 2016

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada a partir del 1o. de enero de 2018 por el artículo 58 de la Resolución 17779 de 2017>

Por la cual se modifica la resolución [00004386](#) de diciembre 30 de 2015.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada a partir del 1o. de enero de 2018 por el artículo 58 de la Resolución 17779 de 2017, 'por medio de la cual se actualizan las tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)', publicada en el Diario Oficial No. 50.454 de 21 de diciembre de 2017.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, (ICA),

en ejercicio de la facultad legalmente concedida en el artículo 84 del Acuerdo 000015 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, es la entidad responsable de ejercer el control técnico de la sanidad agropecuaria del país y señalar los servicios que debe prestar a los usuarios.

Que la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico del Instituto, mediante SISAD 2016112890 de junio 3 de 2016 solicitó incluir en las tarifas el servicio identificado con el código 382 “Virología: Antígeno de Newcastle inactivado para inhibición de la hemoaglutinación (Título > 1:1024) 1 ml”, que no se incluyó en la Resolución [00004386](#) del 30 de diciembre de 2015.

Que el servicio “Virología: Antígeno de Newcastle inactivado para inhibición de la hemoaglutinación (Título > 1:1024) 1 ml” corresponde a la enfermedad de Newcastle, que es de control oficial y fue reglamentada por la Ley [1255](#) del 28 de noviembre del 2008, “por la cual se declara de interés social nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de Influenza Aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad del Newcastle en el territorio nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del sector avícola nacional”.

Que es preciso incluir la prestación del servicio identificado con el código 4382 por lo que se hace necesario modificar la Resolución de tarifas [00004386](#), expedida el 30 de diciembre de 2015.

Que en virtud de lo anterior, el Gerente General del ICA, modifica parcialmente la Resolución [00004386](#) de diciembre 30 de 2015, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Capítulo XV: “Análisis de Laboratorio de Diagnóstico veterinario” de la Resolución [00004386](#) del 30 de diciembre de 2015, estableciendo en el siguiente servicio:

CAPÍTULO XV: ANÁLISIS DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO.

**CÓDIGO
SERVICIO**

DESCRIPCIÓN CÓDIGO SERVICIO

**VALOR -
2016**

4382 04382 / Virología: Antígeno de Newcastle inactivado para inhibición de la Hemoaglutinación (Título > 1: 1024) 1ml 94.700



ARTÍCULO 2o. Los demás temas no modificados conservan plena vigencia.



ARTÍCULO 3o. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y para la vigencia fiscal de 2016.

Dada en Bogotá, D.C., a 11 de julio de 2016.

El Gerente General (e),

JUAN ANDRÉS ANGULO MOSQUERA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

